



Formulario de Solicitud de Reclamación Legal para la Modificación, Rectificación y Cancelación de Información de un Reporte de Crédito Personal

Según lo estipulado en el artículo 25, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, referente al proceso de Reclamación en la Ley 172-13 Ley sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

Complete las secciones que correspondan a su solicitud de reclamación y anexe los siguientes documentos:

1. Copia de su Cédula Nueva.
2. Copia del Reporte de Crédito impugnado.
3. Copias de los documentos que avalen su solicitud de reclamación, si no los tiene explique en la casilla correspondiente a su inconformidad.

Sección A

Datos personales del solicitante

Nombres

Apellidos

Cédula Nueva - -

Información del Reporte de Crédito sobre el que presenta su reclamación :

Consulta ID del Reporte Fecha de Consulta del Reporte - - [Día - Mes - Año]

Sección B

Notificación de la Reclamación

Vía a utilizar Mensajería Express Personal Correo Electrónico Otra :

Sección C

Consumidor Registrado

Exclusión del Sistema

Corrección de Nombres :

Primer Nombre Segundo Nombre

Apellido Paterno Apellido Materno

Corrección de Fecha de Nacimiento :

Fecha - - [Día - Mes - Año]

Cambio de Foto del Reporte

Cambio de Ocupación :

Ocupación

Cambio de Estado Civil :

Estado Civil Soltero Casado

Cambio de Cónyuge :

Nombre del Cónyuge

Corrección de nombre de los padres:

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Sección D

Reclamación de Cuentas [Llene un formulario por cada cuenta a reclamar]

Acreeedor	Tipo de Producto	Monto Aprobado	Número de Cuenta	Fecha de Apertura
-----------	------------------	----------------	------------------	-------------------

La información de Crédito es incorrecta : [Especifique la información correcta y adjunte la documentación correspondiente]

La información de Histórico de Pagos es incorrecta : [Explique brevemente las razones]

Eliminar el Estatus de la cuenta : [Explique brevemente las razones]

Otro tipo de reclamación : [Explique brevemente]

--	--

Pasos para efectuar la Solicitud de Reclamación Legal para la Modificación, Rectificación y Cancelación de Información de un Reporte de Crédito

Según lo estipulado en el artículo 25, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, referente al proceso de Reclamación en la Ley 172-13 Ley sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

Paso #1:

Artículo 25.- Procedimiento de reclamación aplicable a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) para la modificación, rectificación y cancelación de la información del titular. Cuando los titulares de los datos no estén conformes con la información contenida en un reporte proveniente de una Sociedad de Información Crediticia (SIC) o de las entidades que desarrollan herramientas de puntaje de crédito, podrán presentar una reclamación. Dicha reclamación deberá presentarse por instancia o mediante acto de alguacil en el que se señale con claridad los registros en que conste la información impugnada, así como copias de la documentación en que fundamenten su inconformidad. En caso de no contar con la documentación correspondiente, deberán explicar esta situación en el escrito que utilicen para presentar su reclamación.

Paso #2:

Las Sociedades de Información Crediticia (SIC) deberán entregar a la unidad especializada de las entidades de intermediación financiera o, en el caso de agentes económicos, a quienes designen como encargados para esos fines, la reclamación presentada por el titular de los datos, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Sociedad de Información Crediticia (SIC) la hubiere recibido. Los aportantes de datos de que se trate deberán responder por escrito a la reclamación presentada por el titular de la información, dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Paso #3

Una vez que la Sociedad de Información Crediticia (SIC) notifique por escrito la reclamación al aportante de datos respectivo, deberá incluir en el registro de que se trate la leyenda: "Registro Impugnado por Hábeas Data", la cual no se eliminará hasta que concluya el trámite contenido en el numeral anterior.

Paso #4

Si las unidades especializadas de las entidades de intermediación financiera, o en el caso de agentes económicos, de quienes designen como responsables para esos efectos, no hacen llegar a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) su respuesta a la reclamación presentada por el titular de la información dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de que hayan recibido la notificación de la reclamación, las Sociedades de Información Crediticia (SIC) deberán modificar o eliminar de sus bases de datos la información que conste en el registro de que se trate, según le haya solicitado el titular de los datos, así como la leyenda: "Registro Impugnado por Hábeas Data".

Paso #5

Si el aportante de datos acepta total o parcialmente lo señalado en la reclamación presentada por el titular de los datos, el aportante de datos deberá realizar de inmediato las modificaciones apropiadas en su base de datos y notificará de lo anterior a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) que le haya enviado la reclamación, remitiéndole de nuevo a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) la corrección efectuada a sus bases de datos.

Paso #6

En caso de que el aportante de datos acepte parcialmente lo señalado en la reclamación o señale la improcedencia de esta, deberá expresar en su respuesta, mediante instancia dirigida a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) y visada por éste, los elementos que consideró respecto de la reclamación. La Sociedad de Información Crediticia (SIC) deberá poner a disposición del titular de los datos que haya presentado la reclamación una copia de dicha instancia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que reciba la respuesta del aportante de datos.

Paso #7

En caso de que la reclamación presentada por el titular de los datos sea rechazada por el aportante de datos, y cuando el titular de los datos no esté de acuerdo con los argumentos presentados por el aportante de datos, las Sociedades de Información Crediticia (SIC) queda eximido de responsabilidad frente al titular de los datos. Las Sociedades de Información Crediticia (SIC) mantendrán el registro de que se trate con la leyenda: "Registro Impugnado por Hábeas Data", la cual no se eliminará hasta tanto: (1) La Sociedad de Información Crediticia (SIC) reciba la instancia donde conste que el aportante de datos autorice a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) a corregir los datos, obtemperando al pedimento del titular de los datos; o (2) hasta que a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) le sea notificada una sentencia definitiva e irrevocable favoreciendo al titular de los datos, dirimiendo el conflicto entre el titular de los datos y el aportante de datos, en cuyo caso las Sociedades de Información Crediticia (SIC) eliminarán la leyenda: "Registro Impugnado por Hábeas Data" y deberán corregir los datos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que la Sociedad de Información Crediticia (SIC) reciba dicha sentencia.

Paso #8

En los casos en que la reclamación resulte con una modificación a la información del titular de los datos contenido en la base de datos de la Sociedad de Información Crediticia (SIC), ésta deberá poner gratuitamente a disposición del titular de los datos un nuevo reporte de crédito en la unidad especializada de las Sociedades de Información Crediticia (SIC).